



Provincia del Chubut  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

**RESOLUCION Nº 3114 / 2012**

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2012.

**VISTO:**

Las Ordenanzas Nº 582/78, 2704/86, 6500-24/12, 6500-25/12 y 10272-2/12 relativas a la Contribución por Infraestructura y Pavimento Urbano y las Resoluciones Nº 387/98 y 256/06.

**CONSIDERANDO:**

Que la incorporación normativa efectuada por la Ordenanza Nº 6500-24/12 en su artículo 32º y la Ordenanza Nº 10272-2/12 en su artículo 20º determina la obligatoriedad de pago por parte de los contribuyentes y responsables de las obras públicas que realice la Municipalidad de Comodoro Rivadavia e impliquen un beneficio para los mismos aumentando el valor de su inmueble.

Que el marco normativo referenciado motiva el necesario ajuste del método de cálculo de la Contribución por Infraestructura y Pavimento Urbano normada en la Ordenanza Nº 6500-24/2012 unificando los criterios a tales fines con relación a las Ordenanzas 6017/96 y modificatorias relativas a Contribución de Mejoras y Pavimento Urbano sancionadas en forma previa a la Ordenanza Nº 6500-24/2012.

Que es deber del Estado implementar un plexo normativo coherente a la legislación en vigencia, máxime en lo atinente al derecho tributario donde el hecho imponible verificado trasunta la obligación fiscal del contribuyente al sostenimiento del Estado quien es el que implementa políticas públicas de progreso en infraestructura.

Que el Municipio de Comodoro Rivadavia debe lograr un equilibrio entre los propietarios, adjudicatarios, ocupantes y aquellos que obtengan beneficios o plusvalías derivados directa o indirectamente de la realización de las obras públicas de mejoras y pavimento urbano.

Que es deber del Estado Municipal el contar con los recursos tributarios suficientes que le permitan el cumplimiento de su cometido en aras del bien común.

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 32º de la Ordenanza Nº 6500-24/12 se estipularon los métodos de prorratio para determinar el valor de la



Provincia del Chubut  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

contribución para infraestructura y pavimento urbano como así también la fórmula de cálculo a utilizar para la restitución por los contribuyentes y responsables por las obras de pavimentación o repavimentación.

Que los métodos de prorrateo como así también la fórmula de cálculo en ella indicada modifican criterios anteriores a la sanción de la Ordenanza N° 6500-24/12, específicamente la Resolución n° 0387/98 de fecha 13 de abril de 1998.

Que el artículo 72° de la Ordenanza N° 10272-2/12 establece el método de determinación de los valores a restituir por cada contribuyente beneficiario de la obra pública.

Que como se señalara párrafos supra es necesario ajustar la normativa a fin de evitar contradicciones, simplificar el procedimiento de cálculo de la contribución a abonar por el Contribuyente a favor de la Administración Pública Municipal y propender a la clara comprensión del vecino de las normas tributarias en vigencia.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** **ABROGAR** la Resolución N° 0387/98 de fecha 13 de abril de 1998 como así también el Anexo I que la integra.

**Artículo 2°:** **REGLAMENTAR** las Ordenanzas N° 6500-24/12, 6500-25/12 y 10272-2/12 en cuanto a lo atinente a la Contribución para Infraestructura y Pavimento Urbano que quedará redactada según el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente.

**Artículo 3°:** **APLICAR** el procedimiento que establece el **Anexo I** que integra la presente a las obras que se ejecuten a partir de la sanción de la Ordenanza N° 6500-24/12 y 10272-2/11 y para todas aquellas obras que hayan sido ejecutadas con anterioridad pero sin prorrateo a la fecha de entrada en vigencia de las normas referenciadas precedentemente, como así también el **Anexo II** referido al Compromiso de Pago del Contribuyente – Responsable beneficiado por la Obra Pública de pavimentación, repavimentación y/o cordón cuneta.

ADRIANA ESCOBAR  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA



Provincia del Chubut  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

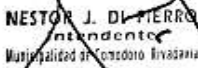
3114 12

**Artículo 4°:** REFRENDARAN la presente los Sres. Secretarios de Infraestructura Obras y Servicios Públicos y de Economía, Finanzas y Control de Gestión.


**Artículo 5°:** REGISTRESE, dese al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales, notifiquen y cumplido, ARCHIVASE.-

  
Dr. DIEGO A. TOURIÁN  
Secretario de Economía,  
Finanzas y Control de Gestión  
Municipalidad Comodoro Rivadavia



  
NESTOR J. DI PIERRO  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

  
Dra. PATRICIA MÉTA  
Asesora  
MUNICIPALIDAD  
COMODORO RIVADAVIA

  
Ing. ABEL HORACIO BOYERO  
Secretario de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad Comodoro Rivadavia



Provincia del Chubut  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

ANEXO I

3 1 1 4 1 2

DEL PRORRATEO Y PAGO DE LAS OBRAS  
POR CONTRIBUCION PARA INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTO URBANO

1. La Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia informará a la Dirección General de Rentas, previo pase por la Dirección General de Catastro, las obras de pavimentación, repavimentación y cordón cuneta realizadas dentro del ejido municipal que hayan sido declaradas de utilidad pública y cuyo recupero corresponda por parte del Contribuyente – Responsable en los términos del Artículo 32 de la Ordenanza Nº 6500-24/12
2. Respecto de las obras que se ejecuten a partir de esta nueva modalidad de recupero, deberán informar trimestralmente el o los tramo/s de obra de pavimentación, repavimentación y/o cordón cuneta, que se encuentre efectivamente ejecutada, ello a los fines de que la Dirección General de Rentas inicie oportunamente el cobro de la Contribución antes aludida.
3. En ambos casos lo elevado deberá contener información referida a las dimensiones del ancho de cada una de las calzadas o tramo de las mismas efectivamente construidas
4. Recibida la información aludida precedentemente, Dirección General de Catastro procederá a la identificación de los frentistas beneficiados con las obras declaradas de utilidad pública con indicación de los metros de frente del inmueble, ello a los fines de proceder a la posterior determinación de los valores a restituir por el contribuyente beneficiado con la obra.
5. Con la información suministrada por las áreas municipales competentes, la Dirección General de Rentas a través de la Dirección de Impuesto Inmobiliario y Contribución de Mejoras, obtendrá la cantidad de metros cuadrados a liquidar multiplicando los metros de frente del inmueble por la mitad del ancho de la calle pavimentada por el valor básico que establezca la Ordenanza Tributaria Anual en relación a la Contribución para Infraestructura y Pavimento Urbano.



Provincia del Chubut  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

6. Para los casos de cordón cuneta el valor se determinará multiplicando el valor básico que establezca la Ordenanza Tributaria Anual en relación a la Contribución para Infraestructura y Pavimento Urbano por la cantidad de metros lineales construidos para cada lote.
7. Obtenido el valor total a restituir por cada frentista, la Dirección General de Rentas a través de la Dirección de Impuesto Inmobiliario y Contribución de Mejoras citará al Contribuyente – Responsable a los fines de notificarlo del valor a restituir por la obra pública efectuada y declarada de utilidad pública.
8. En oportunidad de la comparecencia del Contribuyente – Responsable ante la citación efectuada por ante la Dirección de Impuesto Inmobiliario y Contribución de Mejoras deberá ejercer la opción de pago contado o en cuotas del valor a restituir al Municipio de Comodoro Rivadavia
9. La no comparecencia del Contribuyente – Responsable, facultará a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia a otorgar de oficio, un plan de facilidades de pago que remitirá al domicilio del mismo.
10. La falta en el cumplimiento de pago de 6 cuotas, consecutivas o no, del plan acordado por el contribuyente u otorgado por la Municipalidad, dará lugar a perseguir el cobro judicial del total del valor a restituir por el Contribuyente – Responsable.

*Dr. ADRIAN...*  
Dr. ADRIAN...  
ALEJANDRO ESTEVA  
MUN. COM. RIVADAVIA

Dr. DIEGO A. TOURIAN  
Secretario de Economía  
Fiscal y Control de Gestión  
Municipalidad Comodoro Rivadavia



Ing. ABEL HORACIO SOYERO  
Secretario de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad Comodoro Rivadavia

NESTOR J. DI PIETRO  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Provincia del Chubut  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

3114 12

ANEXO II

COMPROMISO DE PAGO POR CONTRIBUCION PARA INFRAESTRUCTURA  
Y PAVIMENTO URBANO

OBRA: .....

PARTIDA: .....

FECHA: .....

En la ciudad de Comodoro Rivadavia a los..... días del mes de ..... de ..... entre el Sr/a. ...., DNI N° ..... con domicilio en ..... en mi calidad de Contribuyente - Responsable de la Contribución para Infraestructura y Pavimento Urbano, por una parte, y la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por la otra convienen en celebrar el presente Compromiso de Pago por la Contribución para Infraestructura y Pavimento Urbano correspondiente a la obra pública .....

..... el cual se somete a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El/ La Sr./ Sra. .... Se compromete a abonar el valor a restituir de Pesos..... (\$.....) mediante un plan de..... (.....) cuotas, la primera de Pesos..... (\$.....) y el saldo en ..... (.....) cuotas mensuales de Pesos..... (\$.....) el día ..... de cada mes a partir del mes de ..... del año 2012.

*[Handwritten signature]*  
AUTORIZADA  
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

**SEGUNDA:** El/La Sr./a. .... consiente que cada doce (12) meses se adicionen PESOS CINCO (\$ 5,00) en concepto de gastos administrativos.

**TERCERA:** Las partes convienen que el atraso en el pago de seis (6) cuotas sucesivas y/o alternadas facultará a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia a rescindir **sin necesidad de notificación alguna** al/la Sr./Sra. .... el Plan de pagos otorgado resultando en consecuencia exigible el pago total de las cuotas pendientes por vía de apremio.

FIRMA: .....

ACLARACION: .....

DNI N°: .....

TELEFONO: .....

*[Handwritten signature]*  
Dr. DIEGO A. TOURIANI  
Secretario de Economía,  
Fiscalía y Control de Gestión  
Municipalidad Comodoro Rivadavia

*[Handwritten signature]*  
ING. HORACIO BOYERO  
Secretario de Infraestructura  
y Servicios Públicos  
Comodoro Rivadavia

*[Handwritten signature]*  
NESTOR J. DI PIETRO  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia